



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24459 a 184/24462

12/12/2017

63013 a 63016

AUTOR/A: GUILLAUMES I RÀFOLS, Feliu-Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, se informa que la tramitación de las peticiones requiere actuaciones para la comprobación de su adecuación a la normativa nacional e internacional aplicable, según el tipo, clase y procedencia de las armas y de las municiones objeto de petición.

En este sentido, cabe señalar que dicha tramitación no está formalmente sujeta a plazo alguno, ya que depende de la variedad y características particulares de las distintas armas solicitadas.

Por otro lado, se indica que la última petición formulada por la Consejería de Interior de la Generalitat de Cataluña, para el Cuerpo de los Mossos d'Esquadra y para el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, no fue denegada o bloqueada. Esta petición requiere, como es normal, de un procedimiento de valoración, estudio y tramitación complejo, con una duración superior a las peticiones ordinarias, ya que integra gran número de armas y municiones diferentes y con características diversas.

Así, se debe evaluar si la cantidad y el nuevo tipo de armas (algunas calificadas como armas de guerra) y municiones (dentro de las especiales, con características como la alta penetración o el bajo impacto en terrenos urbanos) solicitadas, resultan las más idóneas para el cumplimiento de las competencias del Cuerpo de los Mossos d'Esquadra. Por ello, las aclaraciones que se solicitaron fueron derivadas de la elevada cantidad de armas y municiones solicitadas, así como de sus características o modelos.

Para finalizar, se informa que el día 30 de noviembre de 2017 la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil remitió al Consejero de Interior de la Generalitat de Cataluña (Departamento de Interior) la Resolución de autorización de adquisición de cartuchería para la Policía Autónoma de Cataluña.

Madrid, 27 de febrero de 2018